

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

Demarcación de Carreteras de Castilla y León

Servicio de Conservación y Explotación II

Información pública del estudio informativo El I-BU-04 de la Autovía del Norte Madrid-Burgos. Tramo: Milagros (sur), Lerma (sur)

La Dirección General de Carreteras, con fecha 30 de abril de 1986, ha resuelto aprobar técnicamente el estudio informativo de referencia declarando que por su naturaleza y alcance cumple con lo previsto en el artículo 13 de la vigente Ley de Carreteras (51/1974 de 19 de diciembre).

El presupuesto total estimado de obras y afecciones es de 5.723.247.244 pesetas, en la hipótesis de firme flexible y de 5.965.512.499 pesetas en la hipótesis de firme rígido; la aprobación incluye también varias prescripciones técnicas tendentes a que se justifiquen o estudien con mayor detalle, en los proyectos de construcción a desarrollar, determinados aspectos no esenciales para el objeto de la información pública que ahora se practica.

El objeto del estudio es la exposición de circunstancias que concurren en la actual CN-I de Madrid a Irún entre los puntos kilométricos 146 y 200, tramo comprendido entre las localidades de Milagros (sur) y Lerma (sur); las posibilidades existentes para su transformación en un tramo de la Autovía Madrid-Burgos, el análisis comparativo de las opciones posibles y finalmente la descripción y justificación de la que se considera más idónea desde los diferentes puntos de vista.

El estudio propone una plataforma de dos calzadas de 7 metros (2 carriles para cada sentido), arcenes derechos de 2,50 metros, arcenes izquierdos de 1 metro y mediana de 9 metros que es la generalidad para esta Autovía.

El tramo objeto de estudio se ha dividido en 10 subtramos a fin de determinar para cada uno la opción más conveniente. Son los siguientes:

Subtramo 1.^º Travesía de Milagros, con tres opciones: Variante oeste 1., variante oeste 2 y ensanche de la travesía actual.

Subtramo 2.^º Milagros-Fuentespina, con una única opción de duplicación a la izquierda de la calzada actual, cambiando a la derecha al final del subtramo.

Subtramo 3.^º Fuentespina-Aranda de Duero con dos opciones: Duplicación por derecha o izquierda, según zonas, de la calzada actual, y variante por la izquierda de la calzada actual hasta el cruce con el FF. CC. siguiendo como la anterior.

Subtramo 4.^º Aranda de Duero-Oquillas, con una única opción de duplicación mayoritariamente por la derecha de la calzada actual, con algunos tramos por la izquierda.

Subtramo 5.^º Travesía de Oquillas, con tres opciones: Variante este, variante oeste y ensanche por la derecha de la travesía actual.

Subtramo 6.^º Oquillas-G. Guimara, con una única opción de duplicación mayoritariamente por la derecha de la calzada actual.

Subtramo 7.^º Travesía de G. Guimara, con dos opciones: Calzada actual para el sentido Madrid-Burgos y variante por la izquierda para el sentido Burgos-Madrid; la segunda opción es el ensanche por la derecha de la travesía actual.

Subtramo 8.^º G. Guimara-Quintanilla de la Mata, con una única opción de duplicación de trazado por la derecha de la calzada actual.

Subtramo 9.^º Travesía de Quintanilla de la Mata, con tres opciones, variante este-variante oeste y ensanche por la derecha de la travesía actual.

Subtramo 10.^º Quintanilla de la Mata-Lerma, con una única opción de duplicación por la izquierda de la calzada actual.

El estudio afecta a once términos municipales de los que únicamente tres (Milagros, Oquillas y Quintanilla de la Mata), considera el estudio que sufren una afección directa por preverse variante de los núcleos urbanos; también se ve directamente afectada la Gr. Guimara del término de Fuentiso por la variante para un sentido de circulación. La afección a los municipios de Aranda de Duero, Gumiel de Hizán y Bahabón de Esgueva, será reducida al existir ya variante del núcleo urbano, si bien en Aranda ésta discurre muy próxima a la zona industrial. En los municipios de Pardilla, Fuentespina, Cilleruelo de Abajo y Lerma, la incidencia será mínima por estar sus núcleos urbanos alejados de la actuación del presente estudio, si bien en Fuentespina pasa también muy próxima al núcleo urbano.

A los efectos prevenidos en el artículo 14 de la Ley de Carreteras 51/1974 y artículos 35 al 38 del Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero, para desarrollo y aplicación de la indicada Ley 51/1974, se somete a información pública el Estudio Informativo El I-BU-04 de la Autovía del norte Madrid-Burgos. Tramo: Milagros (sur)-Lerma (sur), durante un plazo de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», a fin de que durante el expresado plazo puedan presentarse en la Jefatura de Carreteras de Burgos las alegaciones y observaciones oportunas que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la nueva carretera y sobre la concepción global de su trazado (artículo 14 de la Ley).

No serán tomadas en consideración las alegaciones o informes que no se refieran a la finalidad de la información pública tal y como se define en el artículo 14 de la Ley (artículo 37 del Reglamento).

El estudio informativo de referencia estará de manifiesto en este Servicio (avenida del Cid, número 52), durante el expresado plazo, en horas hábiles de oficina.

Burgos, 26 de junio de 1986.—El Ingeniero-Jefe de la Demarcación.—P. D., el Ingeniero-Jefe del Servicio.—11.715-E (54856).

al sistema mecanizado de ejercicio de derechos es para las obligaciones «Emisión INI-1973», y la número 00.20.10.03, para la «Emisión INI-1978», la número 00.20.10.08 y para la «Emisión INI-1983», la número 00.20.10.14.

Emisiones-INI

	Pesetas integras
«Astilleros de Cádiz», 2. ^a emisión	131.25
«Bazán», 1. ^a emisión	137.50
«Celulosas», 2. ^a emisión	168.75
«Elcano», 2. ^a emisión	137.50
«Endesa», 6. ^a emisión	131.25
«Endesa», 9. ^a emisión	131.25
«Ensidesa», 4. ^a emisión	27.50
«Ensidesa», 8. ^a emisión	137.50
«Ensidesa», 9. ^a emisión	131.25
«Ensidesa», 11. ^a emisión	131.25
«Ensidesa», 22. ^a emisión	131.25
«Ensidesa», 26. ^a emisión	137.50
«Hidrogalicia», 1. ^a emisión	137.50
«Hidrogalicia», 2. ^a emisión	131.25
«Hidrogalicia», 4. ^a emisión	131.25
«Hidrogalicia», 5. ^a emisión	131.25
«Iberia», 7. ^a emisión	131.25
«Iberia», 10. ^a emisión	131.25
«Iberia», 11. ^a emisión	131.25
«Iberia», 14. ^a emisión	168.75
«Intelhorce», 3. ^a emisión	131.25
«Ribagorza», 12. ^a emisión	131.25
«Ribagorza», 14. ^a emisión	131.25
«Saca», 1. ^a emisión	137.50
INI-emisión 1973 (*)	312.50
INI-emisión 1978 (*)	2.750.00
INI-emisión 1983 (*)	3.250.00

(*) Se tendrá en cuenta que los intereses de estas obligaciones de las «Emisiones INI-1973» e «INI-1978» han sido asumidos por el Estado en virtud de la disposición adicional segunda de la Ley 44/1981, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1982 (según anexo IV de dicha Ley), y la «Emisión INI-1983», en virtud de la Ley 46/1985, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1986 (según anexo III de dicha Ley).

Los cupones se podrán presentar al cobro en: La Confederación Española de Cajas de Ahorros. Alcalá, 27, Madrid, así como en los siguientes Bancos:

Bilbao, Central, Español de Crédito, Exterior de España, Popular Español, Hispano Americano, Santander y Vizcaya, y por lo que respecta a las obligaciones no asumidas por el Estado, también en el Instituto Nacional de Industria (Sección de Valores), plaza del Marqués de Salamanca, número 8.

Madrid, 1 de agosto de 1986.—6.467-A (64935).

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA

Instituto Nacional de Industria

PAGO DE CUPONES DE OBLIGACIONES

Se pone en conocimiento de los señores tenedores de obligaciones del Instituto Nacional de Industria que, a partir del próximo día 28 del actual, procederemos al pago de los intereses de las obligaciones aludidas que a continuación se detallan, indicándoles, igualmente, que la clave de valor que deberán utilizar las Entidades acogidas

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamientos

FERROL

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 21 de mayo de 1986, acordó aprobar los pliegos de condiciones que regirán el concurso para la adquisición de una autoescalera con destino al Servicio de Contra Incendios.

De conformidad con el artículo 122-1.^º del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se exponen al público los citados pliegos por un período de ocho días a efectos de reclamaciones.

Ferrol, 17 de julio de 1986.—El Alcalde 6.482-A (64939).